



## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA ASOCIACIÓN DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA PARA LA COEDICIÓN DEL VIII PREMIO "MIGUEL ARTOLA" PARA TESIS DOCTORALES EN HISTORIA CONTEMPORÁNEA

En Madrid, a 17 de Marzo de 2017

### REUNIDOS

De una parte, D. **Benigno Pendás García**, Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante el CEPC), en el ejercicio de las funciones conferidas por el Real Decreto 1269/1997, de 24 de junio, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, con NIF Q28111010D y domicilio en Plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 298/2012, de 27 de enero.

Y de otra, D. **Ismael Saz Campos**, Presidente de la Asociación de Historia Contemporánea (en adelante la AHC), con sede en la Avda. de Blasco Ibáñez, 28, 46003 Valencia, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el núm. 86.170, actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración y se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y

### EXPONEN

**Primero.**- Que el CEPC y la AHC instituyeron, mediante Convenio de 1 de octubre de 2008, el Premio "*Miguel Artola*" para tesis doctorales en Historia Contemporánea, social, política y constitucional de España, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de España o en lengua inglesa y presentadas en cualquier Universidad de la Unión Europea o de América. Dicho Convenio fue modificado en sus cláusulas Quinta y Sexta mediante adenda suscrita por ambas entidades el 26 de mayo de 2015.

**Segundo.**- Que el jurado de la VIII edición de dicho premio, compuesto por Rafael Villena Espinosa, Emilio Majuelo Gil, Pilar Salomón Chéliz, e Ismael Saz Campos, en su reunión de 13 de mayo de 2016 acordó por unanimidad conceder el premio a la tesis titulada



*“Discursos de nació i identitat nacional espanyola en la cultura política socialista: El Partido Socialista Obrero Español a la II República”*, de la que es autor D. Aurelio Martí Bataller.

**Tercero.-** Que de conformidad con las estipulaciones del Convenio que ambas partes suscribieron en 2008, modificado por la Adenda de 26 de mayo de 2015, la AHC se hará cargo de la dotación económica del premio (tres mil euros) y el CEPC asumirá los trabajos y los gastos que se deriven de la edición e impresión de la obra, haciéndose mención explícita del premio con que ha sido distinguida.

Y en virtud de lo anterior, es voluntad de ambas partes suscribir la presente Adenda al Convenio de 1 de octubre de 2008 para la edición de la tesis doctoral distinguida con el VIII Premio *“Miguel Artola”* con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

1. Editar la obra titulada **“España socialista. El discurso nacional del PSOE durante la segunda República”** que constituye la tesis doctoral de D. Aurelio Martí Bataller, y fue distinguida con el Premio *“Miguel Artola”* correspondiente al año 2015. El título original de dicha obra era *“Discursos de nació i identitat nacional espanyola en la cultura política socialista: El Partido Socialista Obrero Español a la II República”*, y ha sido traducido y modificado por decisión del autor.
2. El CEPC asumirá los costes de la edición y publicación de la obra por un importe máximo de 5.000 euros, IVA incluido, (5.000 euros), con cargo a la aplicación 25.101.462M.240.02 de su presupuesto de gastos para 2017, previa facturación y certificado de conformidad.
3. La edición de la obra se efectuará con arreglo al formato, diseño y características técnicas de la colección «Política y Sociedad en la Historia de España» del CEPC y tendrá una tirada de 500 ejemplares. En la edición se hará mención expresa del premio que ha distinguido a la obra.
4. La Adenda tendrá una vigencia exclusiva para la edición de la obra premiada y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2017.



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA  
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

CENTRO DE ESTUDIOS  
POLITICOS Y CONSTITUCIONALES



Y en prueba de su conformidad con todo lo convenido, firman y rubrican la presente Adenda en la fecha y lugar antedichos.

Por la AHC



D. Ismael Saz Campos

Por el CEPC



D. Benigno Pendás García



